ANEXO No. 1. – ANALISIS DEL SECTOR

Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para el montacargas del ambiente de formación Escuela Taladro del Centro de Industria y Servicios del Meta.

INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En virtud de este mandato el Acuerdo 08 de 1997 por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, constituye la formación en un proceso educativo teóricopráctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. El mundo del trabajo se refiere a la actividad productiva en el ámbito laboral y el mundo de la vida a la construcción de la dimensión personal y social. La educación media técnica repara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32). Por tal razón en necesario contratar la compra de materiales de formación para garantizar el desarrollo de los programas de formación de las diferentes especialidades y redes de conocimiento y las fichas que reciben formación y requieran disponibilidad de estos materiales.

1. Aspectos Generales

La ‘Industria de Maquinaria y Equipo’ resulta de alta relevancia para el desarrollo productivo de una Nación principalmente porque: es fuente de empleos de alta calificación y remuneración es el sector que provee de maquinarias para la producción de todos los bienes que componen el Producto, repercutiendo en su calidad y en su costo debido a que los esfuerzos hacia el desarrollo suelen generar tensión en las cuentas externas nacionales, es deseable el desarrollo de sectores que contribuyan a permitir incrementos del Producto sin que esto genere incrementos considerables de las importaciones, es decir, a disminuir el ‘coeficiente de importaciones’

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

SECTOR ECONOMÍA NARANJA

El ambiente es hoy el más propicio para un sector económico que, según el informe que presentó el Ministerio de Cultura a la Unesco el año pasado, logra mover el 1,5 de la economía nacional, identificándolo por primera vez como un rubro importante al que hay que prestarle atención. La profesionalización de los productores de cultura y creatividad (por ejemplo, cuando un grupo folclórico o un artista visual van más allá de su arte para crear un portafolio que puede llegar a los programadores nacionales e internacionales, así como a inversionistas) se une al interés abierto en el exterior por 'consumir' nuestra cultura. Es algo notorio en festivales y ferias musicales como Glastonbury, Womex, etc.

A la ley de cine y la ley de espectáculos públicos –la primera, promotora de un cine con visión de industria y la segunda, que ha acumulado un arca tributaria en beneficio de la adecuación de escenarios– se suma una ley sancionada el año pasado, la 1834 del 23 de mayo de 2017, que establece como una prioridad el fomento a la economía creativa y lleva por nombre ley naranja. La ley, que promueve una política de incentivos y facilidades de financiación para productores creativos y culturales, une en ese propósito a los ministerios de Hacienda, del Trabajo, de Educación, de Comercio, del Interior, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Nacional de Planeación, el Dane, el Sena, la Dirección de Derechos de Autor y Findeter. 1 En el marco de la economía naranja, o economía del conocimiento, una de las grandes apuestas del país es el fortalecimiento de las industrias culturales y en particular la industria cinematográfica. En Colombia la Ley 814 de 2003 es el principal instrumento para impulsar el desarrollo de la actividad cinematográfica, la cual ofrece estímulos para producciones y coproducciones colombianas a través de dos mecanismos: Estímulos Tributarios para aquellos contribuyentes que inviertan en proyectos cinematográficos nacionales y el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico FDC. En la actualidad el país pasa por los mejores momentos de la historia del cine nacional, el sector cuenta con recursos propios para el fomento de la producción cinematográfica y esto hace que la producción en el país crezca. • Ley de Cine 814 de 2003 Aprobada en la comisión sexta del senado, esta ley tiene como objetivo el propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

Desde hace 14 años ofrece estímulos para producciones y coproducciones colombianas a través de Estímulos Tributarios y el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC Estímulos Tributarios La Ley de Cine busca fomentar la donación e inversión en cine de personas y empresas privadas con el otorgamiento de estímulos tributarios para inversiones y donaciones a proyectos cinematográficos. Se trata de una disminución en los impuestos de donantes e inversionistas en proyectos cinematográficos colombianos que sean contribuyentes del impuesto a la renta. Estos pueden deducir de su base gravable el 165% del valor invertido o donado. La inversión y/o donación de dinero en el cine, se debe hacer a través de un encargo fiduciario o patrimonio autónomo constituido a nombre del proyecto cinematográfico de largometraje o cortometraje, el cual debe estar aprobado por una RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO PROYECTO NACIONAL y que es expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. http://www.eltiempo.com/cultura/arte-y-teatro/como-funciona-y-cuanto-le-aporta-a-colombia-la-economia-naranja-de-la-industria- cultural-205574

Posteriormente, a través del CERTIFICADO DE INVERSIÓN y/o DONACIÓN expedido también

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

por la Dirección de Cine, los inversionistas y/o donantes podrán hacer efectiva la deducción de su renta. En el 2016 se otorgó Resolución de Reconocimiento como Proyecto Nacional a 49 proyectos cinematográficos, 39 largometrajes y 10 cortometrajes. De los cortometrajes reconocidos como Proyecto Nacional, 1 fue de animación, 2 documentales y 7 de ficción. Por otro lado, 5 de los largometrajes fueron documentales y 34 En comparación con 2015 se reconocieron 2 proyectos menos, 2 menos en animación, 3 adicionales en documental y 3 menos en ficción. Más información Anexos Tabla 1, Tabla 2 y Tabla 3 de ficción, en este año no hubo presencia de largometrajes de animación como Proyectos Nacionales. Entre 2004 y 2016, se han reconocido como nacionales 436 proyectos cinematográficos, de los cuales 339 han sido largometrajes y 97 cortometrajes estrenados y proyectados en salas de cine y plataformas digitales

2. Aspecto Económico

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación; y las actividades del sector servicios y otros que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)1

Bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes



En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC- AÑO 2022

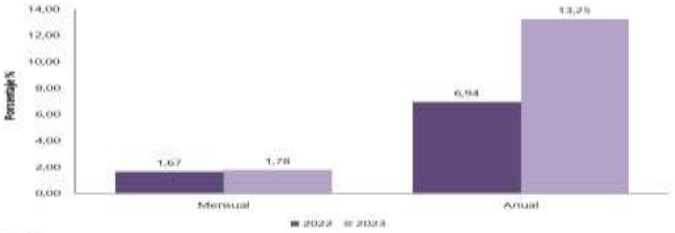
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,89	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice. Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Enero 2023

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Nivel de Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los Niveles propuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual a contratar por el SENA se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41104914	(D) Componentes y Suministros	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 equipo de laboratorio y científico	49 equipo y suministros de filtrado para laboratorio	14 tazas o botellas de filtración
12164102	(B) Materias Primas	12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 aditivos	41 Insitu	2 aditivos ácidos
12161801	B Materias Primas	12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 aditivos	18 coloides	1 geles

42294913	E Productos de uso final	42 equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 productos quirúrgicos	49 instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados	13 balones hemostáticos o agujas o tubos o accesorios endoscópicos
41104914	D componentes y Suministros	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 equipo de laboratorio y científico	49 equipo y suministros de filtrado para laboratorio	14 tazas o botellas de filtración
24112602	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24 maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 recipientes y almacenamiento	26 contenedores para líquidos	2 frascos
51212503	E Productos de uso final	51 medicamentos y Productos Farmacéuticos	21 Categorías de medicamentos varios	25 medio de contraste para imágenes médicas	3 sulfato de bario
12141916	B Materias Primas	12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	14 Elementos y gases	19 no-metales y gases elementales y puros	16 yodo i
41116105	D componentes y Suministros	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 instrumentos de medida, observación y ensayo	61 kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	5 Reactivos o soluciones químicas

Nota : El contrato de compra de materiales de formación a celebrar, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tal y como se describe en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta hasta el tercer y cuarto nivel.

3.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas requeridas establecidas en el Formato de Solicitud de Materiales adjunto.

Nota 1.

1. Los proponentes tienen que: Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem.

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Material	
Tamaño	
Características	

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libre de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto.

No se aceptan ofertas con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados, afectando la calidad y funcionalidad del bien solicitado por la Entidad, so pena de rechazo.

Plazo

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de veinte días (20) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y expedición del registro presupuestal.

3. Aspectos Regulatorios y Legales

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas para los mismos, se entreguen dentro del término establecido y se hagan los cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Publica, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Por tratarse de un contrato inferior al diez por ciento (10%) de la MENOR CUANTIA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 274 e la ley 1450 de 2011, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante invitación publica en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, precio que no puede ser superior al valor promedio de los precios unitarios especificados en el estudio de mercado para el presente proceso, so pena de causal de rechazo.

4. Análisis Internacional

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-14), al presente proceso de selección es aplicable acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

Fuente: Creación propia teniendo en cuenta Guía Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Análisis de la demanda

Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en ésta y en vigencias anteriores por el SENA en diferentes Regionales y por otras entidades, en atención a la naturaleza y finalidad del objeto contractual, para ello se tomaron como referencia los siguientes aspectos: Una vez consultado el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, así como las bases de datos del SIREM, respecto a contratos celebrados y liquidados, se obtiene una muestra de las firmas que están en capacidad técnica de desarrollar contratos similares al que se pretende adelantar, así:

Para efectos de desarrollar el presente componente, se procede a consultar las bases de datos del SECOP, así como los archivos de la Entidad, resultado de lo cual se extrae el siguiente histórico con objeto similar al de la presente contratación:

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para el proceso en cuestión, dada su modalidad, no existen exigencias en cuanto a la capacidad financiera; adicionalmente, el manual de Colombia Compra Eficiente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, especifica que "El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales." ; haciendo por tanto la verificación objetiva de requisitos financieros imposible

Presupuesto Oficial:

El presupuesto disponible por la entidad es **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($12.261.218),** incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6823, expedido el 17 de julio de 2023

Las características técnicas específicas de acuerdo con los elementos correspondientes al proceso de contratación están descritas en la solicitud de elementos, adicional a ello se requiere adquirir productos que cumplan con las adecuadas

condiciones de oportunidad, calidad y cantidad.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto a ejecutar se especifica en el acápite del presupuesto oficial soportado en precios de mercados. Para todos los efectos legales y fiscales la eventual contratación del suministro se soportará en los valores establecidos en el mercado, tomando como referencia las contrataciones anteriores que reposan en los archivos del SENA y en cotizaciones recopiladas de suministro.

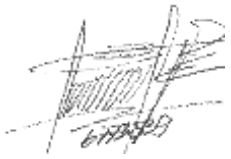
El valor estimado en este presupuesto está basado en un sondeo de mercado realizado con establecimientos del ramo y en la ejecución del contrato que se ejecuta en la actualidad. El Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del mismo y afecten su cabal cumplimiento.

Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé:

Que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para realizar el contrato, así como potenciales incrementos en el valor de los elementos que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

El análisis de precios se realizó, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad, a su vez se realizaron estudios de mercado, conforme a las preconizaciones allegados.

Dada en Villavicencio, el 20 de noviembre de 2023.



Jorge Daniel Zipa Rodríguez
Coordinador de Programas especiales

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681